JET INGENIERIA SAS

Medellín, 08 de agosto de 2024 JETING.MED-295.08.2024

SEÑORES:
ALCALDIA DE MEDELLIN
Atn. Subsecretaría Del Medio Ambiente
Dr. ESTEBAN JARAMILLO
Atn. Supervisor Del Contrato De Interventoría
Ing. WILSON LIÉBANO MONTOYA

REFERENCIA: Contrato de obra No. 4600099216 de 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS"

ASUNTO: Alerta Temprana Por Retrasos En La Ejecución De Las Obras Contractuales Del Frente De Obra De La Quebrada La Marucha.

Saludos cordiales,

Mediante el presente comunicado, nos permitimos informar a la ***Subsecretaría Del Medio Ambiente*** y al ***Supervisor Del Contrato De Interventoría***, sobre el análisis realizado por la interventoría ***JET INGENIERÍA S.A.S***. respecto a los rendimientos registrados en la ejecución de las obras por el Contratista ***CONSORCIO VINASCO&CO*** durante las últimas seis (6) semanas en el Frente de Obra Quebrada La Marucha. Este análisis toma como punto de partida la semana en la que se iniciaron las labores de instalación de concreto (fundidas) y la instalación de acero para la construcción de la estructura del box.

En el análisis realizado, la interventoría considera pertinente **Alertar** e **Informar** a la Subsecretaria Del Medio Ambiente y al Supervisor del Contrato de Interventoría que el Contratista de Obra, **CONSORCIO VINASCO&CO**, debido a la trazabilidad del rendimiento alcanzado en los registros de avance semanal, no cumplirá con su compromiso contractual de entregar el proyecto ejecutado en su totalidad para el día 20 de septiembre del año en curso, a menos que actúe de manera urgente con las medidas necesarias y ponga en marcha un plan de contingencia efectivo.
La adición en tiempo solicitada y aprobada en la prórroga o modificatorio número 2 entrará en vigor a partir de mañana, 7 de agosto del presente año. A continuación, se presenta el registro del análisis adjunto:

	Seguimiento a la Ejecución del contratista en Marucha.			
Fecha		Ejecución Semanal en %	Ejecución Acumulada en %	% Por ejecutar
22-jun-24	Semana 29	2.33%	7.85%	92.15%
29-jun-24	Semana 30	3.33%	11.18%	88.82%
06-jul-24	Semana 31	1.37%	12.55%	87.45%
13-jul-24	Semana 32	4.17%	16.72%	83.28%
20-jul-24	Semana 33	3.15%	19.86%	80.14%
27-jul-24	Semana 34	0.49%	20.35%	79.65%
03-ago-24	Semana 35	1.20%	21.56%	78.44%

Tabla 1: tomada de los seguimientos semanales realizados por la interventoría a la ejecución del contratista en obra.

Nos apoyaremos en la tabla anterior (tabla 1) para la claridad y el entendimiento de cada una de las siguientes consideraciones:

1. Al contratista le quedarán 7 semanas de ejecución en tiempo contractual desde la semana 35 (03-agosto-2024) hasta la semana 42 (20-septiembre-2024), en las que deberá ejecutar el 78,44% del valor total del frente de obra de la quebrada La Marucha. Esto implica que semanalmente tendrá que ejecutar un promedio del 11,21% del valor total del proyecto, lo cual resulta una tarea difícil de cumplir. Al revisar su histórico de porcentajes de avances semanales, encontramos que su avance más alto lo logró en la semana número 32, cuando ejecutó un 4,17% del valor del proyecto (ver tabla 1, valor resaltado en amarillo).

2. Además de la baja ejecución semanal que ha venido presentando el contratista desde el inicio del proyecto hasta la fecha, se ha observado el ausentismo de su personal de obra por muchos días. Tal fue el caso entre las semanas 34 y 35, cuando el personal abandonó el frente de trabajo por 10 días calendario (desde el martes 23 de julio hasta el jueves 01 de agosto), debido a manejos administrativos inadecuados internos del contratista y su personal operativo.

3. Otro aspecto que consideramos importante resaltar en este análisis es la deficiente organización en la planeación y ejecución de obras varias complementarias a las obras principales del proyecto. En este caso, nos referimos a la construcción del filtro y de los llenos estructurales en el tramo de canalización en el que se ha fundido la losa superior (tapa del box) y que ya el concreto instalado esté entre los 7 y los 14 días o por encima del 70% de su resistencia, como lo indican las recomendaciones técnicas del diseñador e informado de manera oportuna al Contratista de Obra. Hasta la fecha, no se ha dado inicio a la construcción de estas actividades, a pesar de que desde la interventoría se ha brindado acompañamiento y se han ofrecido opciones y posibilidades de materiales a utilizar que cumplan con la norma y que brinden mayores rendimientos. Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido la respuesta esperada por parte del contratista **CONSORCIO *VINASCO&CO***.

4. De acuerdo con la aprobación otorgada por Secretaria de Movilidad al Plan de Manejo de Transito (PMT), para el frente de obra Quebrada La Marucha, se tuvo una ampliación hasta el día 6 de agosto del presente año. Esta Interventoria mediante los comités de obra le solicito al contratista realizar la debida gestión para la ampliación de las vigencias del PMT para dicho frente, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta de Secretaria de Movilidad, que es de 15 días hábiles. A pesar de las notificaciones verbales realizadas al contratista de obra, esta Interventoria prevé que se ejecutaran actividades en el frente de obra sin contar con la aprobación formal del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) por parte de la Secretaría de Movilidad. La realización de actividades sin el PMT aprobado no solo infringe los procedimientos contractuales, sino que también pone en riesgo la seguridad pública y la fluidez del tráfico en la zona. La interventoría ha identificado que estas acciones pueden causar congestiones viales y potenciales accidentes, lo que podría derivar en sanciones adicionales y repercusiones legales para el contratista. Es imperativo que el contratista adopte medidas correctivas para evitar mayores complicaciones, que podrían incluir la ***suspensión temporal*** de actividades, la imposición de penalidades y posibles acciones legales para la resolución de conflictos contractuales. El objetivo principal es asegurar que el proyecto se ejecute conforme a los estándares de calidad, las normativas vigentes y los requisitos contractuales, minimizando cualquier impacto negativo derivado de las acciones no autorizadas. Se requiere que el contratista tome medidas correctivas inmediatas para cumplir con todas las indicaciones y regulaciones establecidas, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y evitar sanciones adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Secretaría del Medio Ambiente tomar las medidas necesarias para que el Contratista **CONSORCIO *VINASCO&CO*** ıer al día en el Cronograma de Obra vigente.

Atentamente,

JORGE TRUJILLO OROZCO
JET INGENIERIA S.A. S
Director de Interventoría

Proyectó: Ing. Rafael Clemente, Ing. Víctor Machado
Revisó: Ing. Luis Silva - JET Ingeniería.